ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

A 13770

RESOLUCIÓN 0266/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 12/2016 "REPARACIÓN DEL MURO DEL MUELLE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CONCEPCIÓN"; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EL SUIZO CONSTRUCCIONES DE ROMEO RUOSS.

Asunción, 27 de setiembre de 2016

Visto:

El Expediente SSGG 700/2016, que contiene la Carta Interna UOC 604/2016, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe final del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 12/2016 "Reparación del Muro del Muelle de la Terminal Portuaria de Concepción" – ID 308284, según consta en Acta 38 del 27 de setiembre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 12/2016 "Reparación de Muro del Muelle de la Terminal Portuaria de Concepción";

Que, por Resolución 0145/16 del 21 de junio de 2016, se autoriza el llamado para Ofertas de la CD 12/16, se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Pablo Carlos Saldívar representante de la Gerencia de Obras Portuarias;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, el 26 de julio de 2016, fueron recepcionados 4 (cuatro) sobres, por lo que se procedió al acto de apertura dándose lectura a las ofertas presentadas;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos; de la verificación realizada se detectan que las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN CANATTA, CONSTRUVIP, ING. JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ y EL SUIZO CUMPLEN con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las ofertas presentadas, la firma COSNTRUVIP de Pedro Villalba Libardi presenta error aritmético en el monto total de su oferta, por lo que el Comité pasa a realizar las correcciones correspondientes; dichas ofertas fueron agrupadas en orden numérica de menor a mayor, quedando la firma EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Ruoss seleccionada con el precio más bajo, por lo que de conformidad al Art. 61 del Decreto 3719/15 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos;

Que, conforme a la resoluciones de la DNCP 956/16 y 1173/16 este Comité ha analizado los precios ofertados, y, atendiendo que el monto de la oferta se encuentra dentro del rango del precio referencial, se pasa a analizar los documentos de carácter formal;

Que, en cuanto a la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, la firma EL SUIZO CONSTRUCCIONES CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica, experiencia y capacidad técnica para cumplir a satisfacción con la entrega de los bienes en este llamado en caso de ser adjudicado;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 y 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma unipersonal EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Ruoss – RUC 4118614 – 1, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder los compromisos asumidos;

Que, el Dictamen Jurídico 051/16, del 26 de setiembre de 2016, expresa: *"...Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y en consecuencia adjudicar la Contratación Directa 12/2016 "REPARACIÓN DEL MURO DEL MUELLE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE CONCEPCIÓN" – ID 308284 a la firma EL SUIZO CONSTRUCCIONES..."*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 12/2016 "Reparación de Muro del Muelle de la Terminal Portuaria de Concepción" – ID 308284.

Artículo 2° **Adjudicar** la Contratación Directa 12/2016 "Reparación de Muro del Muelle de la Terminal Portuaria de Concepción" – ID 308284, a la firma unipersonal EL SUIZO CONSTRUCCIONES de Romeo Ruoss – RUC 4118614 – 1, por un monto total de G. 115.410.000 (Guaraníes Ciento quince millones cuatrocientos diez mil) IVA Incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Proyecto 1 – Inversiones en el Área Operacional e Infraestructura, Código 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal del año 2016, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio de Construcción verificado por parte de la Gerencia de Obras Portuarias, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

MIGUEL MARIN BESTARD
Miembro Titular

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular